



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05DP21-V1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12

CONTRATACIÓN POLIZAS DE SEGUROS:

Seleccionar una **COMPANÍA DE SEGUROS** legalmente establecida en Colombia con el fin de contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y su Unidad Funcional de **ZIPAQUIRA** y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

BOGOTÁ D.C.

FEBRERO DE 2016

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Seleccionar una COMPAÑÍA DE SEGUROS legalmente establecida en Colombia con el fin de contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y su Unidad Funcional de ZIPAQUIRÁ y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

CAPÍTULO PRIMERO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa del presente pliego de condiciones contractuales, y responder punto por punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio contratado objeto de esta convocatoria para la unidad funcionales que el HUS no continúe dirigiendo terminará y, en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado será reversado.

1.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana como Entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico esta determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), en el Estatuto y en el manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este pliego de condiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente invitación o convocatoria le sean aplicables.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se derive de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto contractual administrativo. (Ley 80 de 1993)

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, su Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud cuentan con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, se hace necesario contratar una compañía de seguros que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la Institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos.

Se requiere amparar mediante pólizas de seguros los riesgos y daños futuros, de los siguientes ramos:

- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES QUE INCLUYE: INCENDIO Y/O RAYO, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA MAQUINARIA Y SUSTRACCIÓN, EQUIPO Y MAQUINARIA.
- MANEJO GLOBAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES
- AUTOMÓVILES
- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
- TRANSPORTE DE VALORES

1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2016, recursos por valor de:

U FUNCIONAL	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA
BOGOTÁ	\$440.000.000.00
ZIPAQUIRÁ	\$128.000.000.00
TOTAL	\$568.000.000.00

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 222 de fecha 10 de Febrero de 2016 expedido por el Director Financiero o quien haga sus veces, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

1.6 OBJETO DEL CONTRATO

Seleccionar una COMPAÑÍA DE SEGUROS legalmente establecida en Colombia con el fin de contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y su Unidad Funcional de ZIPAQUIRÁ y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

1.7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
PUBLICACION EN EL PERIODICO	14/02/2016		Se publicara en medio de amplia circulación.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	17/02/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web del Hospital: www.hus.org.co .
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS	19/02/2016	Dirección Administrativa tercer piso Edificio Administrativo - HUS Hora 09:00 a.m.	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia. En consecuencia, dada la existencia de esta audiencia no se prorrogara el plazo para cierre. La única instancia para efectuar aclaraciones será ésta, por tanto, posterior a ella, no se efectuara ninguna aclaración, ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas. Los derechos de petición que se interpongan a tal fin, después de agotada esta instancia, serán contestados con referencia a lo dispuesto en la ley 1755 de 2015
Radicación de la propuesta y acta de cierre	23/02/2016	Subdirección Bienes, Compras y Suministros Hora 16:00	Se procederá a realizar el acto de cierre según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de la evaluación	26/02/2015	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web: www.hus.org.co , en el link Convocatorias-Invitaciones.
Observaciones a la evaluación	29/02/2016 Hasta el 01/03/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hasta las 17:00 horas	Se recibirán en medio físico y medio electrónico al correo contratacion@hus.org.co con copia a los correos gerencia@hus.org.co y administrativa@hus.org.co confirmar recibido
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva	03/03/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web del Hospital www.hus.org.co

4

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Adjudicación	04/03/2016	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA a las 17:00	Gerencia Acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.hus.org.co

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, cancelará el valor de las primas objeto del proceso de selección en dos (2) pagos los cuales se realizarán así: un Cincuenta por ciento (50%) del valor a Quince días de expedición de las pólizas y el cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará a los Sesenta (60) días de expedición de las pólizas, previa presentación de la cuenta de cobro y del certificado de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes Compras y Suministros de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**.

1.10 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de las presentes condiciones, se publicará este pliego en la página Web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA**, www.hus.org.co y en la página del SECOP.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los pliegos de condiciones en la web del Hospital, y en la subdirección de bienes, compra y suministros para su consulta física y en la página web del SECOP.

1.12 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se efectuará desde el momento de la apertura hasta el momento de cierre, en la oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 número 0 - 55 Sur, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm o en la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página del SECOP.

* El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite a costa del interesado, si no desea copia, puede acceder a ellos mediante consulta e impresión de la página web www.hus.org.co.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web www.hus.org.co. La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS.

1.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página

*

web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del SECOP. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web www.hus.org.co y en la página web del SECOP, todos los documentos o modificaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.15 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicada en la Carrera 8 No.0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la sala de juntas de la gerencia, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.16 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el comité de compras y Contratos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, designará la propuesta más favorable para la Institución; escogida la propuesta, adjudicará el respectivo contrato mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en el página web al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en acto de adjudicación.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. C) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o la ley.

1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222

- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de bienes, compras y suministros por los proponentes.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.18 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en desarrollo de este proceso de selección, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, al correo contratacion@hus.org.co o a la Carrera 8 No. 0 - 55 sur - Edificio Administrativo - Piso tres.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.19. DURACION DEL CONTRATO

El término de duración del contrato que se suscriba como resultado de la presente modalidad de tendrá una vigencia de un año.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad.

Nota 2: Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 3: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Presentar cuatro (4) certificaciones de clientes del sector estatal o público cuyas vigencias de las pólizas sean dentro de los cuatro (4) últimos años, cuyas primas sean iguales o superiores a \$500.000.000,00 con IVA. INCLUIDO y que contengan mínimo Seis (6) de los ramos que actualmente tiene contratados EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o programas de seguros similares.

El proponente debe anexar la certificación donde se deberá establecer:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a 31 Diciembre de 2014.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

2.3.2 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

2.3.3 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE

DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3

2.3.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL - RESERVA TECNICA / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre de 2014, suscritos por el Representante legal o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos de no tenerla en cuenta para el cálculo del indicador de endeudamiento.

2.4 CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No 3.

2-5 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser él así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPÍTULO TERCERO

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones contractuales anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, o por el líder encargado de realizar la evaluación técnica y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo contado a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del hospital:

El HUS es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea autoretenedor o gran contribuyente
- El HUS no efectúa ninguna otra retención adicional

3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre éste recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y una copia, las cuales estarán divididas en cuatro partes separadas así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la capacidad financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la propuesta económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta; la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado

La propuesta que en su original, incluidos los documentos soportes presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes son **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 3.1.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: el valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo de porcentaje correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.

3.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a **partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos y hasta el día, fecha y hora de cierre**, en la oficina de sala de juntas de la gerencia de la entidad.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El proponente deberá ofertar la totalidad de la propuesta a la que se presente, con las especificaciones solicitadas. No se aceptan propuestas alternativas.

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

3.6.1 Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana), indicar claramente la dirección de notificaciones y ó envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

3.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

3.6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

3.6.5 Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado para las sedes a las que se presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la garantía contractual.

3.6.7 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la empresa como para el representante legal.

3.6.8 Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para la empresa como para el representante legal.

3.6.9 Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.

3.6.10 Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N°2)

3.6.11 Registro único de proponentes RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta

3.6.12 Balance General y Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2014 o posteriores.

3.6.13 Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3.

3.6.14 PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica debe presentarse por separado para cada unidad funcional (Bogotá y Zipaquirá).

3.6.15 Otros documentos. Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.



- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.
- k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la publicación de la evaluación.

NOTA 2: En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente durante un periodo de 90 días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.9 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el comité de compras y contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá un (1) día máximo improrrogable contado a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicha Junta, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co

CAPÍTULO CUARTO

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluara y adjudicara en su totalidad a un solo proponente. A esta etapa pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité de Compras y Contratos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego, recomendará la oferta más favorable a la Entidad.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación:

FACTORES	PUNTOS
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA (ESPECÍFICA)	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Admisible / No admisible
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1.1 Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación.

4.1.1.2 Experiencia Mínima Exigida: El oferente deberá acreditar la experiencia solicitada.

Este factor no dará puntos; su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no sea admitida.

4.1.1.3 Capacidad financiera: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4.1.1.4 Especificaciones técnicas: El oferente deberá presentar sus condiciones técnicas según las necesidades del Hospital.

4.1.2 Evaluación económica: La calificación económica se realizara teniendo en cuenta el valor de La prima del programa de seguros, clausulas, deducibles y tiempo de respuesta en la atención y pago de siniestros.

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al proponente que presente el menor valor de primas al programa de seguros, con las especificaciones solicitadas. A los proponentes cuyas primas sean superiores al menor precio ofertado, se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PROPUESTA MENOR VALOR DE PRIMAS} \times 100}{\text{VALOR PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

EN CASO QUE DOS O MAS OFERENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE LOS PROPONENTES DEBERAN OFRECER UN DESCUENTO FINANCIERO POR PAGO A 30 DIAS, EL PORCENTAJE DE MAYOR DESCUENTO SERA EL GANADOR, ESTE DEBERA VENIR INICIALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA, DE NO ENCONTRARSE EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE ESTE DESCUENTO SE ENTENDERA QUE EL PROPONENTE NO OFRECE. DE PERSISTIR EL EMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE. Y FINALMENTE DE

*

PERSISTIR EL EMPATE SE REALIZARA UN SORTEO EN DONDE SE ESTALECERA EL PROPONENTE AL CUAL SE LE ADJUDICARA DICHO INSUMO O SERVICIO.

4.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicara en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página del SECOP.

NOTA 1: Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de Orden Departamental (Cundinamarca).

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONTRATO

El acuerdo de voluntades entre el Hospital y la Aseguradora seleccionada se perfeccionara con la Aceptación de la oferta con la compañía de seguros lo cual se hará por medio de un oficio emitido por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.


OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

Dirección Administrativo 

Dirección Científico

Jefe Asesora Jurídica 

Subdirector de Bienes Compras y Suministros 

Área solicitante

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3: LISTADO Y DESCRIPCION TECNICA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO (MODELO)

ANEXO 2



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

05SU06-VI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN COMPRAS – SUMINISTROS
DATOS PROVEEDORES

RAZÓN SOCIAL _____

NIT: _____

DIRECCIÓN _____ CIUDAD _____

TELÉFONOS _____ FAX _____

PÁGINA WEB: _____

GRAN CONTRIBUYENTE: _____ AUTORETENEDOR: _____

RESPONSABLE DE IVA: _____ RESPONSABLE DE ICA: _____

RÉGIMEN: COMÚN SI _____ NO _____ SIMPLIFICADO: SI _____ NO _____

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____ TARIFA ICA: (Porcentaje) _____

PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)

NOMBRE _____

TEL: _____ FAX _____

PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)

NOMBRE _____ TEL _____

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE _____ FAX _____

HORARIO DE ATENCIÓN: _____ PÁGINA WEB: _____

REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)

NOMBRE : _____

TELÉFONO FIJO: _____ CELULAR: _____ FAX _____

REPRESENTANTE LEGAL (Quién figura en Cámara de Comercio)

NOMBRE : _____

TEL: _____ FAX _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ CELULAR _____

ANEXO 3
CUADERNILLO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (TODO RIESGO)

OBJETIVO:

Esta póliza ampara todos los bienes de propiedad del Hospital o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de protección contra incendio, maquinarias, equipos de oficina y computación, repuestos, contenidos, sistemas de generación y redes para transmisión de energía, planta de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, gasoductos que se encuentran localizados dentro de los predios asegurados o fuera de los mismos, y en general todos los bienes que no se encuentran expresamente excluidos.

VALOR ASEGURADO:

- Ver anexo 3.1.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

Indemnizará al asegurado, las pérdidas o daños materiales que en forma súbita y accidental sufran los bienes asegurados como consecuencia directa e inmediata de la realización durante la vigencia de la póliza de cualquier hecho o riesgo no específicamente excluido, sin embargo las coberturas de daños materiales son las siguientes entre otras:

1. Incendio y/o rayo, incluye incendio inherente en aparatos eléctricos, gastos de extinción de incendio y gastos adicionales.
2. Explosión dentro y fuera de los predios, implosión.
3. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
4. Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje y terrorismo (HAMCCP) actos mal intencionados de terceros (AMIT)
5. Actos terroristas, incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación.
6. Daños por anegación.
7. Asentamiento de muros, pisos y techos.
8. Caída de árboles, de rocas o aludes.
9. Combustión espontánea de mercancías, materias primas y/o productos terminados.
10. Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor. Sublímite \$300.000.000.
11. Daños por agua.
12. Desplazamientos de muros, pisos y techos.
13. Extended coverage (huracán, vientos fuertes, granizos, humo, ciclón, tifón, tornado, deshielo, neblina, caída de aeronaves o partes que se desprendan de ellas, vehículos y otros actos de la naturaleza)
14. Humo, hollín, gases, corrosión.
15. Hundimiento del terreno.
16. Negligencia.
17. Renta hasta por el 100% de los valores demostrados.
18. Rotura de Vidrios (Interiores y Exteriores) sublímite de \$100.000.000.
19. Remoción de escombros hasta por el 100% de los gastos demostrados.
20. Cobertura normoresistencia en edificios.
21. Ascensores (Incluyendo cables y poleas)
22. Dineros y títulos valores dentro de caja fuerte
23. Definición de Edificios
24. Definición de contenidos
25. Equipos eléctricos y/o electrónicos.
26. Maquinaria y equipo.

ccéy

27. Mercancías propia o bajo la responsabilidad del Hospital.
28. Muebles y enseres.
29. Tanque de almacenamiento de gas. sublímite \$100.000.000
30. Tanques de almacenamiento de combustibles (ACPM - Gasolina) sublímite \$100.000.000
31. Equipos bajo tierra.
32. Hurto simple, hurto calificado y sustracción todo riesgo, para equipos médicos, odontológicos, de laboratorio e ingeniería, de comunicación, móviles, fijos, dineros o títulos valores de cualquier tipo, equipos y accesorios de ambulancias y otros objetos valiosos dentro y fuera de los predios.
33. Instalaciones climatizadas.
34. Pérdidas de datos o portadores externos, de datos (incluyendo software), reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos etc.
35. Sobre tensión, variaciones de voltaje.
36. Rotura de maquinaria.

COBERTURAS TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Actos de autoridad.
2. Arbitramento.
3. Anticipo sobre las indemnizaciones del 50% previa demostración y cuantificación de la pérdida.
4. Amparo automático de nuevas propiedades (bienes, muebles o inmuebles, equipos y maquinaria) adquiridos o recibidos, sean nuevos y usados, hasta \$ 1.000.000.000 aviso 60 días.
5. Amparo automático (edificios, contenidos, equipos y maquinaria) que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta \$ 1.000.000.000 aviso 60 días.
6. Reposición o remplazo para activos fijos.
7. Ampliación para el aviso de siniestro a 60 días.
8. Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia.
9. Bienes de propiedad de empleados.
10. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
11. Conocimiento del riesgo.
12. Cobertura para equipos móviles y portátiles, para equipos que se movilicen, incluyendo los que se transportan dentro de las ambulancias.
13. Cobertura de normoresistencia.
14. Daños a dineros y títulos valores.
15. Archivos y documentos sublímites \$500.000.000.
16. Denominación en libros.
17. Cuidado control y custodia.
18. Derechos sobre el salvamento.
19. Designación de ajustadores.
20. Determinación del daño indemnizable.
21. Errores e inexactitudes.
22. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$500.000.000.
23. Hurto simple y calificado.
24. Traslado temporal de bienes hasta \$500.000.000 excluye transporte.
25. Reconocimiento de gastos especiales (remoción de escombros, honorarios, honorarios profesionales, gastos adicionales, etc.) sublímite \$1.000.000.000.
26. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima, excepto para HMAcc-AMIT incluido terrorismo.
27. Revocación y/o prorrogación de la póliza 60 días, excepto HMAcc- AMIT aviso 10 días.
28. Amparo para bienes fuera de edificios dentro de predios.
29. Flete expreso y flete aéreo. sublímite \$300.000.000.
30. Gastos adicionales sublímite \$500.000.000.
31. Incrementos en costos de operación sublímite \$500.000.000.
32. Modificaciones a favor del asegurado.
33. No aplicación de infraseguro siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%

34. No deméritos tecnológicos para equipos hasta equipos de 3 años.
35. No concurrencia de deducibles.
36. No existencia de cláusula de control o cooperación.
37. Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores previa carta de autorización del asegurado.
38. Primera opción de salvamento para el asegurado.
39. Reparaciones temporales hasta de \$500.000.000.
40. Variaciones de voltaje.
41. Impericia.
42. Acción directa de la energía eléctrica como consecuencia de: cortocircuito, arco voltaico y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
43. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpeen.
44. Defectos de mano de obra y/o empleo de material defectuoso.
45. Explosión física y química.
46. Falta de agua en calderas u otros aparatos generadores de vapor.
47. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se haya informado al inicio o durante la vigencia del seguro.

DEFINICIONES:

- **EDIFICIOS:** Las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, aire acondicionado subterráneas o no, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, y en general todas las instalaciones propias de edificios e inherentes a ellos, ubicados en diferentes zonas de Bogotá o a nivel nacional, de propiedad del Hospital, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.
- **CONTENIDOS:** Los consistentes en pero no limitados a: Maquinaria en general, equipos herramientas, muebles y enseres en general, mejoras locativas, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, herramientas, planos, documentos de cartería, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, armas de fuego, municiones, implementos de cafetería, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad del HOSPITAL, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en lugares donde EL HOSPITAL tenga oficinas, en Bogotá y a Nivel Nacional
- **EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS:** Los consistentes en, pero no limitados a computadoras con todos sus equipos periféricos, móviles, portátiles, fijos, disco duro, drives, cintas internas, accesorios de regulación voltaje, corriente, microcomputadores, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, equipos de laboratorio, equipos electrónicos de medicina, equipos de telecomunicaciones, equipos emisores y receptores, facsimiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, intercomunicación, radiocomunicación y demás equipos de comunicación de la actividad del asegurado, telex, beepers, celulares, electrodomésticos en general, ventiladores, sonido, televisión, filmación, fotográficos, proyección, y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios de la entidad o en desarrollo de sus actividades en Bogotá y en el territorio nacional.

RIESGOS, BIENES Y VALORES ASEGURADOS, CLÁUSULAS ADICIONALES

Para efectos de cotización, se adjunta resumen en donde se indican los riesgos, bienes, valores asegurados y cláusulas adicionales requeridas. Ver relación.

PROPUESTA DEDUCIBLES:

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

alcj

INCENDIO:

- HMCCA Y AMIT: 3% del valor de la pérdida sin mínimo
- TERREMOTO: 1% del valor de la pérdida sin mínimo
- DEMÁS AMPAROS: sin deducible

CORRIENTE DÉBIL

- HMCCA Y AMIT: 3% del valor de la pérdida sin mínimo.
- TERREMOTO: 1% del valor de la pérdida sin mínimo.
- HURTO Y HURTO CALIFICADO: 4% el valor de la pérdida sin mínimo.
- MOVILIZACIÓN: 4% del valor de la pérdida sin mínimo.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 5% el valor de la pérdida sin mínimo.
- DEMÁS AMPAROS: 5% del valor de la pérdida sin mínimo.

SUSTRACCIÓN

- SUSTRACCIÓN TODO RIESGO: 4% del valor de la pérdida sin mínimo.
- DEMÁS TODAS Y CADA PÉRDIDA: 4% del valor de la pérdida sin mínimo.

ROTURA DE MAQUINARIA:

- 4% del valor de la pérdida sin mínimo.

PÉRDIDAS IGUALES O MENORES A \$ 5.000.000

- Sin aplicación de deducibles.

MANEJO GLOBAL

OBJETIVO:

Amparar a la entidad contra riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por los empleados, contratistas o sus reemplazos si así se requiere en el ejercicio de los cargos amparados como consecuencia de delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

LÍMITE ASEGURADO:

- El valor asegurado es de \$350.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Delitos contra la administración pública.
2. Delitos contra el patrimonio económico.
3. Alcances fiscales, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Juicios de responsabilidad fiscal.
5. Gastos de reconstrucción de cuentas.
6. Gastos de rendición de cuentas.
7. Pérdida por empleados no identificados.
8. Pérdidas por empleados de firmas especializadas.
9. Costos de reconstrucción de archivos.
10. Alcances fiscales.
11. Delitos contra el patrimonio económico.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Amparo automático de nuevos cargos con 60 días de aviso.
2. Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
3. Anticipación de indemnización.
4. Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
5. Arbitramento o cláusula compromisoria.
6. Costos en juicios y honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado.
7. Definición de trabajador o empleado.
8. Designación de ajustadores.
9. Errores y omisiones no intencionales.
10. Cláusula de protección bancaria.
11. Cobertura para cajas menores.
12. Conocimiento del riesgo.
13. Costos en juicios y honorarios profesionales.
14. Definición de trabajador o empleado.
15. Designación de ajustadores por parte del Asegurado.
16. Inclusión de empleados temporales y vinculados mediante contrato de prestación de servicios, aprendizaje o cooperativas.
17. Hurto simple y calificado de empleados.
18. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
19. Gastos adicionales (hasta el 100% de los gastos demostrados)
20. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores interventores, etc. Hasta \$50.000.000
21. Modificación de amparos a favor del asegurado.
22. Modificación de cargos y cargos nuevos.
23. Modificación de amparos a favor del asegurado.

PROPUESTA DEDUCIBLES:

- TODA Y CADA PÉRDIDA: 3 % del valor de la pérdida sin mínimo.
- PERSONAL NO IDENTIFICADO: 3% de la pérdida sin mínimo.
- CAJAS MENORES: No aplica deducible.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETIVO:

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Hospital, por el pago de las indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas daños materiales causados a terceros en el desarrollo normal de sus actividades y operaciones.

VALOR ASEGURADO:

- Predios, labores y operaciones \$800.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios.
2. Amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo a la ley colombiana por los daños o lesiones o muerte causados a terceras personas, como consecuencia del desarrollo de las actividades propias de su ocupación y objeto social; **excluyendo** reclamaciones originadas por la prestación del servicio de salud o atención a pacientes (R.C. Profesional médica).
3. Amparo de responsabilidad civil extracontractual parqueaderos, sublimitado a por evento \$50.000.000 y \$100.000.000 en el agregado anual. (queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, excluyendo

daños entre vehículos, hurto de vehículos o accesorios fijos o no fijos y actos mal intencionados de terceros, amit y actos terroristas).

4. Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios del asegurado.
5. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, sublimitado \$150.000.000 por evento y en el agregado anual.
6. Cobertura adicional para las operaciones por manejo de líquidos inflamables y azarosos y para estación de combustibles.
7. Contaminación accidental por un hecho amparado en la póliza.
8. Gastos médicos \$30.000.000 por persona; \$50.000.000/ evento y \$100.000.000 vigencia. No aplica deducible.
9. Operación de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamables.
10. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.
11. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicadas o instaladas en los predios del asegurado.
12. Propietarios, arrendatarios y poseedores.
13. Responsabilidad civil cruzada en exceso de las pólizas de cada contratista \$50.000.000 vigencia y \$10.000.000 evento.
14. Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas, limite \$300.000.000 evento vigencia.
15. Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por el Estatuto General de Contratación del Estado Colombiano \$40.000.000 vigencia, \$10.000.000 evento.
16. Responsabilidad civil de vehículos propios en exceso del limite contratado en la póliza de autos sublímites \$100.000.000 evento \$200.000.000 vigencia.
17. Responsabilidad civil de vehículos no propios en exceso del limite contratado en la póliza de automóviles y SOAT, sublímites \$100.000.000 evento \$200.000.000 vigencia.
18. Responsabilidad civil patronal, en exceso de las prestaciones legales vigentes, sublimitado a \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
19. Responsabilidad civil por el uso de escoltas y personal de vigilancia.
20. Responsabilidad civil por incendio y explosión.
21. Restaurantes, casinos y campos deportivos.
22. Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería.
23. Uso de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, montacargas, grúas, puentes grúas, equipos de trabajo y de transporte dentro o fuera de los predios del asegurado.
24. Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado.
25. Viajes de funcionarios del asegurado dentro y fuera del territorio nacional.
26. Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior bajo la legislación colombiana
27. Amparo automático de nuevos predios y operaciones y/o actividades.
28. Alimentos y bebidas.
29. Contratista y subcontratistas independientes \$100.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia
30. Gastos Judiciales.
31. Responsabilidad civil daños morales a \$100.000.000 por evento / vigencia
32. Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Actos de autoridad.
2. Amparo por actos de empleados o funcionarios (en el desarrollo normal de las actividades del asegurado).
3. Amparo automáticos de nuevos predios y/o actividades.
4. Designación de ajustadores.
5. Errores y omisiones no intencionales.
6. Bienes bajo cuidado y tenencia y control.
7. Indemnización por clara evidencia.

PROPUESTA DEDUCIBLES:

- GASTOS MÉDICOS: No aplica deducibles.
- DEMÁS AMPAROS: 3% del valor de la perdida sin mínimo.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

clif

OBJETIVO:

Amparar los perjuicios patrimoniales y morales, los daños materiales y las lesiones personales que el HOSPITAL cause con motivo de la Responsabilidad Civil Profesional Medica derivada de la prestación del servicio de salud, en el desarrollo de sus actividades profesionales por personal médico, paramédico o medico auxiliar, firmas especializadas, cooperativas, uniones temporales, empresas asociativas de trabajo o terceros prestadores del servicio, y bajo la supervisión del Hospital.

VALOR ASEGURADO:

- El valor asegurado es de \$1.000.000.000.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos.
2. Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas.
3. Responsabilidad civil profesional médica: indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios profesionales de salud.
4. Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales, y/o auxiliares intervinientes con relación al acto médico en relación con un siniestro.
5. Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un evento que cause daños materiales y/o lesiones corporales a terceros, derivados de la propiedad, arriendo, usufructo de los predios.
6. Responsabilidad civil del asegurado por lesiones personales a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos materiales médicos, quirúrgicos o dentales.
7. Responsabilidad por todo concepto de costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado.
8. Predios labores y operaciones, incluyendo responsabilidad civil profesional médica en que incurra el Hospital relacionado con la prestación del servicio de salud.
9. Responsabilidad civil profesional medica derivada de la prestación de servicio del Hospital.
10. Acciones u omisiones de sus empleados y/o profesionales y/o auxiliares intervinientes derivada de su ejercicio profesional.
11. Actos u omisiones cometidos en ejercicio de cada actividad medica por personal medico y auxiliares, paramédico y auxiliares, farmacéutico, laboratorista, de rayos X, enfermería y auxiliares, nutricionista, odontólogos y auxiliares y en general todo y cada uno del personal que ejerza actividades al servicio del asegurado bajo cualquier relación laboral, hasta por el 100% de los gastos demostrados.
12. Daños o perjuicios a terceros y/o pacientes a consecuencia del suministro de los siguientes servicios: suministro de comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales a los pacientes atendidos, o el mal uso de aparatos como rayos x, scanner, láser, y otros y tratamientos con fines de diagnóstico o de terapéutica, hasta por el 100% de los gastos demostrados.
13. Responsabilidad Civil Acto Médico como profesional.
14. El pago del importe de las primas por fianzas judiciales o caución, que el asegurado deba otorgar en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Daños materiales y/o lesiones corporales.
2. Errores u omisiones por parte del personal profesional no intencionales.
3. Los empleados y trabajadores del asegurado por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su labor, la responsabilidad civil profesional de los empleados y trabajadores que al servicio del asegurado ejerzan una profesión médica, médica auxiliar, farmacéutica o laboratorista, a consecuencia de hechos u omisiones no dolosos ocurridos por negligencia o por impericia.
4. Gastos judiciales y gastos de defensa hasta por el 100% de los gastos demostrados.



5. Gastos médicos hasta por el 100% de de los gastos demostrados.
6. Falta grave.
7. Daños y perjuicios Morales hasta por \$100.000.000 evento/persona.
8. Daños materiales o daños personales, derivada de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios del hospital, en que se desarrollan las actividades propias. sublímite \$100.000.000
9. Gastos en que incurra el asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones, hasta por el 10% del valor asegurado.
10. Pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas
11. La responsabilidad civil derivada de la sustitución provisional de aparatos médicos o medicamentos que efectúe un profesional que ejerza la misma especialidad del médico o profesional de la salud tratante.
12. Daños ocasionados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general.

DEDUCIBLES:

- No se aplican deducibles.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETIVO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad en consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen cargos asegurados, así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado (s) por cualquier organismo de control, incluye pero no limita a procesos disciplinarios, administrativos, civiles, penales, responsabilidad fiscal entre otros.

VALOR ASEGURADO:

- El valor asegurado es de \$300.000.000.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Gastos de defensa sublímite \$20.000.000 evento.
2. Investigaciones preliminares.
3. Caucciones judiciales, los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados.
4. Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, como consecuencia de actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones propias del cargo, cuando fueran declarados civil o administrativamente responsables del detrimento.
5. Gastos y costos de defensa, gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales.
6. Cobertura de compañías filiales para ajustar la prima.
7. Extensión de cobertura a 24 meses.
8. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro de acuerdo a los cargos asegurados.
9. Extensión de cobertura a las reclamaciones de carácter laboral que por razón de un acto incorrecto real o presunto se presenten durante la vigencia de la póliza contra cualquier trabajador al servicio del HOSPITAL, por o en nombre de otro trabajador de la misma entidad, al tenor de lo dispuesto por las normas legales vigentes.
10. Alcance territorial: República de Colombia o en el exterior como consecuencia de procedimientos adelantados por autoridades colombianas.
11. Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados.
12. Absorción, fusión o traslado de funciones.
13. Retroactividad contada desde la primera póliza expedida a la entidad.

uig

CLÁUSULAS ADICIONALES:

1. Gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de los procedimientos civiles, penales, administrativos, o disciplinarios.
2. Revocación de la póliza aviso 60 días.
3. Ampliación aviso de siniestro 60 días.
4. Errores u omisiones no intencionales.
5. Modificación de cargos y cargos nuevos con o sin aviso por parte del asegurado.
6. Modificaciones de amparo a favor del asegurado.
7. Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto de culpabilidad.
8. Revocación de la póliza 60 días para todos los amparos.
9. Arbitramento Técnico.
10. Hechos reclamados por primera vez dentro de la vigencia de la póliza.
11. Cláusula compromisoría.
12. Falta grave.
13. Responsabilidad civil que se transmita por muerte, inhabilidad, insolvencia del funcionario asegurado.

DEDUCIBLES:

- No se aplican deducibles.

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

OBJETIVO:

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de bienes, equipos, maquinaria nueva y usada, mercancías y cualquier otro bien de propiedad del asegurado o por el cual sea responsable, los bienes asegurados tales como: medicamentos, equipos médicos, equipos de cómputo, muebles, enseres e insumos de propiedad del hospital.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Trayectos del HUS a las unidades funcionales actuales y futuras dentro del territorio nacional.
2. Cobertura completa.
3. Avería particular.
4. Falta de entrega.
5. Huelga, motín, conmoción civil o popular, incluye actos terroristas.
6. Actos mal intencionados de terceros, AMIT, terrorismo.
7. Límite por Despacho \$ 25.000.000
8. Medio de transporte Terrestre (urbano)
9. Modalidad de la póliza: Automática
10. Cobro de prima semestral anticipada y ajuste al final de la vigencia, para lo cual se hará dicho ajuste con base en las movilizaciones realmente efectuadas.
11. Presupuesto anual de movilización: \$ 300.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Actos de autoridad.
2. Anticipo de indemnización 50% una vez demostrada la ocurrencia de los hechos.
3. Revocación de la póliza 30 días, 10 días para huelga.
4. Permanencia automática 30 días.
5. Bienes transportados en vehículos del asegurado, tomador o beneficiario.
6. Modificaciones a favor del asegurado.
7. Designación de ajustadores según listado de aseguradoras.

diy

8. Arbitramento.
9. Errores y omisiones no intencionales.
10. Avisos de despacho.
11. Ampliación del término de aviso de siniestro 30 días.
12. Maquinaria y equipo usado.
13. Primera opción de compra del salvamento.
14. Marcas y sellos de fábrica.

PROPUESTA DEDUCIBLES:

- 5% Aplicable sobre el valor de la pérdida sin mínimo.

SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

OBJETIVO:

Amparar las pérdidas y los daños que sufran los bienes tales como dineros, títulos valores y otros similares de propiedad del HUS o por los que sea legalmente responsable durante su transporte normal dentro de cualquier parte del territorio colombiano.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Pérdida total.
2. Daño material.
3. Hurto y hurto calificado.
4. Huelga.
5. Actos terroristas.
6. límite por despacho \$25.000.000.
7. Medios de transporte terrestre.
8. Mensajeros vinculados a la entidad mediante contrato de trabajo a término indefinido.
9. Trayectos asegurados desde las instalaciones del HUS a bancos, corporaciones o entidades financieras y viceversa (urbanos e intermunicipales).
10. Presupuesto anual de movilización: \$ 250.000.000
11. Permanencia automática en lugares finales e intermedios.
12. Despachos con mensajero.
13. Daños a dineros y títulos valores.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Ampliación aviso de siniestro a 10 días.
2. Revocación de la póliza a 90 días.
3. Actos de autoridad.
4. Designación de ajustadores.
5. Arbitramento.
6. Permanencia de 72 horas de los bienes asegurados dentro y fuera de la caja fuerte.
7. Bienes transportados por funcionarios, empleados temporales y con contrato de prestación de servicios.
8. Modificaciones a favor del asegurado.
9. Designación de ajustadores de común acuerdo.

PROPUESTA DEDUCIBLES:

- 5% Aplicable sobre el valor de la pérdida sin mínimo.

SEGUROS AUTOMÓVILES

OBJETIVO:

Amparar los daños y/o las pérdidas que sufra el parque automotor de propiedad o por los que sean legalmente responsables el Hospital y todas aquellas pérdidas patrimoniales a consecuencia de los daños a bienes y lesiones o muerte que se causen a terceros.

VALORES ASEGURADOS:

Los valores asegurados serán los establecidos por la tarifa de Fasecolda de acuerdo con la relación que se suministra, sin perjuicio de los vehículos que ingresen después al parque automotor, ver relación parque automotor.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Responsabilidad civil extracontractual.
2. Daños a bienes de Terceros. \$400.000.000.
3. Muerte o Lesiones a una persona \$400.000.000.
4. Muerte o Lesiones a dos o más personas \$800.000.000.
5. Pérdida total o parcial por daños (incluidos actos subversivos y terroristas)
6. Pérdida parcial o total por hurto o hurto calificado (incluidos actos subversivos y terroristas)
7. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
8. Amparo patrimonial.
9. Asistencia jurídica en procesos penales y civiles.
10. Gastos de transporte por pérdidas totales, daños y hurto.
11. Asistencia en viajes.
12. Accidentes Personales de \$25.000.000.
13. Gastos de transporte \$20.000 diarios y hasta por 60 días.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Actos de autoridad excepto para repeler actos terroristas.
2. Amparo automático de nuevos accesorios y equipos.
3. Amparo automático de nuevos vehículos.
4. Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
5. Ampliación del aviso de siniestro.
6. Anticipación de la indemnización del 50%
7. Arbitramento.
8. Designación de ajustadores.
9. Gastos de grúa.
10. Marcación gratuita.
11. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
12. No inspección para vehículos nuevos 0 Kilómetros con presentación de factura e improntas.
13. Modificaciones a favor del asegurado.
14. Pagos por responsabilidad civil con base en manifiesta culpabilidad.
15. Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas totales por daños y hurto de vehículo.
16. Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivos.

DEDUCIBLES:

- No se aplican.

**ANEXO 3.1
CUADERNILLO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS**

DISTRIBUCIÓN SUMA ASEGURADA				
ART	BIENES ASEGURADOS	VR. ASEGURADO	TASA	PRIMA
RIESGO No. 1. Cra. 8 No. 0 - 29 Sur Bogotá				
I.	Edificios, incluyendo mejoras locativas	\$16.000.000.000		
II.	Muebles y enseres en general	\$1.838.293.578		
III.	Maquinaria y equipos en general	\$861.046.354		
IV.	Equipo e instrumental médico	\$1.898.265.073		
V.	Mercancías en general	\$1.273.488.511		
VI.	Otros contenidos	\$4.445.928.624		
VI I	Equipos procesamiento electrónicos de datos de comunicación y radiocomunicación y demás	\$4.288.884.535		
VIII	Equipos electrónicos de medicina	\$45.500.381.611		
IX.	Dineros en efectivo dentro y fuera de caja	\$30.000.000		
X	Equipos móviles y portátiles	\$284.864.321		
XI	Software	\$89.935.658		
	SUBTOTAL RIESGO No. 1	\$76.511.088.265		
RIESGO No. 2. UNIDAD FUNCIONAL ZIQAQUIRA y Centros de Salud (Ziqaquirá)				
I.	Edificios, incluyendo mejoras locativas	\$2.719.155.357		
II	Muebles y enseres en general	\$54.978.440		
III.	Maquinaria y equipos en general	\$241.460.000		
IV.	Equipo e instrumental médico	\$187.000.526		
V.	Otros contenidos	\$1.353.367.269		
VI	Equipos procesamiento electrónicos de datos de comunicación y radiocomunicación y demás	\$400.075.569		
VII	Equipos electrónicos de medicina	\$9.960.255.888		
VIII	Equipos móviles y portátiles	\$102.679.600		
	SUBTOTAL RIESGO No. 2	\$15.018.972.649		
	TOTAL RIESGOS	\$91.530.060.914		

PÓLIZAS ADICIONALES	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	\$350.000.000		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$800.000.000		
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL HOSPITALES Y CLÍNICAS	\$1.000.000.000		
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$300.000.000		
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (Presupuesto anual \$ 300.000.000)	\$25.000.000 (Limite por despacho)		
TRANSPORTE DE VALORES (Presupuesto anual \$250.000.000)	\$25.000.000 (Limite por despacho)		
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES (Ver relación parque automotor)	\$ 776.186.552		
DEDUCIBLES A OFERTAR	PORCENTAJE	MÍNIMO	

dy

PAGINA 30 PLIEGO DE CONDICIONES 2016 "Seleccionar una COMPAÑIA DE SEGUROS legalmente establecida en Colombia con el fin de contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y su Unidad Funcional de ZIPAQUIRÁ y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable"

INCENDIOS Y ANEXOS		
CORRIENTE DÉBIL		
SUSTRACCIÓN		
ROTURA DE MÁQUINA		
MANEJO GLOBAL COMERCIAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL HOSPITALES Y CLÍNICAS		
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		
TRANSPORTE DE MERCANCIAS		
TRANSPORTE DE VALORES		

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR						
ORDEN	PLACA	CÓDIGO	CARACTERÍSTICAS	MODELO	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL
1	OBF301	9001086	TOYOTA COROLLA AUTOMÓVIL	2003	\$ 11.700.000	
2	OBG357	3001091	FORD POWER 1.6 AUTOMÓVIL	2004	\$ 9.300.000	
3	OHK820	3206040	HYUNDAI STAREX CAMIONETA	2007	\$ 25.400.000	
4	OFK594	6408038	NISSAN X TRAIL	2013	\$ 52.000.000	
5	ODT761	3747998	HINO UNIDAD MÓVIL DE BANCO DE SANGRE	2014	\$ 239.740.000	
6	OJG674	5621018	MAZDA B26D47 PICKUP	2011	\$ 99.073.276	
7	OJG675	5621018	MAZDA BT50 PICKUP	2011	\$ 99.073.276	
8	OJG082	5621002	MAZDA B2600 PICKUP	1997	\$ 11.000.000	
9	OJG083	1608016	CHEVROLET VITARA 1.6	1997	\$ 11.300.000	
10	OJG309	9007001	TOYOTA AMBULANCIA	1999	\$ 12.500.000	
11	OJK127	5620040	MAZDA BT50 2.500CC	2014	\$ 61.300.000	
12	ODR721	9008160	TOYOTA AMBULANCIA	2015	\$ 143.800.000	
TOTALES					\$ 776.186.552	

clij

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 222 DEL 2016

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR ACTUAL
A	22003	01	SEGUROS	440.000.000
A	22003	02	SEGUROS	128.000.000
				568.000.000

OBJETO CDP : PARA CUBRIR PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA VIGENCIA DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 01 DE MARZO DE 2017 SEDE BOGOTA Y U.F. ZIPAQUIRA

A SOLICITUD DE: VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

Fecha de Expedición: 10/02/2016

Fecha de Vencimiento: 10/04/2016


MARLESBY SOTÉLO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera